

**RESOLUCIÓN No. 0010**
(27 MAR 2019)**Por la cual se conforma el Grupo de Trabajo de Arquitectura
Empresarial para la Transformación Digital de la Gobernación de
Norte de Santander**

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 415 de marzo 07 de 2016 y la Resolución No. 0000877 de agosto 08 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1008 de junio 14 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, DUR del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) el Gobierno Nacional estableció los lineamientos generales para la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas nacionales y territoriales; igualmente determinó la responsabilidad institucional de su implementación en los representantes legales de cada sujeto obligado.

Que para dar cumplimiento a la implementación de esta política, el Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones expidió el Manual de Gobierno Digital como documento normativo que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 por el cual se establece el nuevo Modelo Integrado de Planeación de la Gestión (MIPG), Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco de MIPG encontrándose en el Eje de Gestión para el Resultado de Valores.

Que dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la entidad y en el relacionamiento con los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, la Política de Gobierno Digital está estrechamente relacionada con las otras dieciséis políticas que conforman el MIPG.

Que dentro de los procesos de transformación digital que apunta la Gobernación de Norte de Santander, se atenderá de manera directa las recomendaciones del MINTIC en el sentido de crear una instancia técnica que evalúe los impactos de cualquier decisión de inversión, adquisición o modernización de sistemas de información e infraestructura tecnológica de la entidad.

Caridad

CS

**RESOLUCIÓN No. 0010**
(27 MAR 2019)

Que la Gobernación de Norte de Santander en calidad de sujeto obligado para implementar Gobierno Digital se encuentra clasificada en el entorno de desarrollo Intermedio, de acuerdo a la metodología y las tipologías municipales y departamentales del DNP – Guía de Programas y Desarrollo Territorial.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial, que actúa como una instancia técnica que orienta reporta y acompaña al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Norte de Santander, éste último, creado mediante Decreto 000815 de mayo 23 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial estará conformado por:

- El Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de rol de CIO (Chief Information Officer - líder de la gestión estratégica de Tecnologías de Información), o su delegado
- El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, o su delegado
- El profesional Máster web de la Gobernación de NS
- Los Ingenieros de Sistemas, Electrónicos y/o de Telecomunicaciones en calidad e funcionarios de planta de la entidad que desempeñan funciones de la naturaleza de su cargo en todas las dependencias de la entidad
- Los profesionales contratistas que cumplen actividades relacionadas con su profesión en las diferentes dependencias de la entidad
- Los Líderes de las áreas funcionales y de procesos, cuando así se requiera su participación.

PARÁGRAFO: La Oficina de Control Interno de Gestión conformará el Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial (AE), en calidad de apoyo al desarrollo de un adecuado ambiente de control, monitoreo y supervisión continúa a la gestión de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial en calidad de instancia técnica deberá actuar en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para definir y tomar decisiones operativas y técnicas con relación a la Arquitectura Empresarial de la entidad. Por lo tanto cumplirá las siguientes funciones:

- El Secretario TIC o su delegado en calidad de Líder del Grupo de Trabajo convocará al Grupo de Trabajo de Arquitectural para asistir al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

92
+

**RESOLUCIÓN No. 0010**
(27 MAR 2019)

- Evaluar los impactos de las decisiones de inversión que sobre la materia de arquitectura de TI, Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica adelanten todas las dependencias de la entidad y en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño presentar recomendaciones a las dependencias respectivas.
- Teniendo en cuenta el revestimiento técnico de este grupo de Trabajo, también cumple con funciones de gobierno sobre la arquitectura empresarial de la entidad; por lo tanto deberá remitirse al Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando se requieran tomas decisiones de alto nivel.
- Las demás funciones que por la naturaleza técnica de arquitectura de TI en la entidad, debe cumplir.

ARTÍCULO CUARTO: Dada la transversalidad de las funciones que debe cumplir este grupo de trabajo de AE en la Gobernación de Norte de Santander, el presente acto administrativo deberá remitirse a todas la dependencias de la entidad para su conocimiento y cumplimiento. Y de manera especial deberá ser socializado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINA LOZANO ROPERO

Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Gobernación de Norte de Santander

Proyectó: Patricia Herrera Ruiz - Profesional Especializada - Sec. TIC

Revisó: Nefer Leandro Mora Durán - Profesional Universitario - Sec. TIC

Revisó: Elkin Hernando Rangel Pérez - Profesional Universitario - Sec. TIC